

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Octubre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

1810

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que concedió el Servicio Agronómico a los Alcaldes de la provincia, para que remitan a dicha dependencia los datos estadísticos reglamentarios de la producción de cereales de estío y leguminosas del año actual, sin que varios pueblos hayan despachado tan importante servicio he resuelto con esta fecha participar a los Alcaldes morosos que son los que figuran en la relación que se inserta más abajo que es preciso que sin excusa ni disculpa de ningún género, procedan a mandar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia en el plazo máximo de diez días los mencionados datos; bien entendido, que si no lo hacen así, procederé a imponerles el máximo de la multa con que me autoriza a castigarlos la vigente Ley municipal.

Logroño, 13 de Octubre 1923.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Relación que se cita

- Rioja Alta: Albelda.—Alesón.—Arenzana de Abajo.—Berceo.—Cenicero.—Ciruela.—Cuzcurrita.—Hervías.—Herramelluri.—Nalda.—Ochánduri.—Pedroso.—Sajazarra.—Sojuela.—Torremontalvo.—Tricio.—Uruñuela.—Ventrosa.—Villar de Torre.
- Rioja Baja: Aguilar del Río Alhama.—Agoncillo.—Arnedillo.—Ausejo.—Cornago.—Jubera.—Ribaflecha.—Rincón de Soto.—Valdemadera.—Villamediana.
- Sierra: Almarza.—Cenzano.—Corporales.—Daroca.—Enciso.—Estollo.—Gallinero.—Hornillos.—Jalón.—Montalvo.—Munilla.—Ojastro.—Robres.—Santurde.—Tobía.—Trevijano.—Vi-

lloslada.—Villarejo.—Villarta.—Quintana.—Villaverde.—Villavelayo.—Zarzosa.—Zorraquín.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Cédula de citación

1808

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de Instrucción del partido de Astorga.

Por la presente ruego y encargo a los Agentes de la policía y Guardia civil y Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de las procesadas Rosario Toral Alonso, de quince años de edad, soltera, natural de Val de San Lorenzo con instrucción, y Angustias Toral Alonso, de trece años de edad, soltera, también natural de Val de San Lorenzo, por causa que contra las mismas se instruye por sustracción de metálico, poniéndolas a mi disposición en este Juzgado de Instrucción, caso de ser habidas, pues así lo he acordado en auto de esta fecha dictado en la pieza de libertad provisional de dicha causa.

Dado en Astorga a nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Esteban Puras—P. S. M. Gabino Umbía.

Requisitoria

1802

García San Vicente, José; hijo de Pedro y de Damiana, natural de Vitoria, de estado soltero, de 17 años, limpiabotas, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, 10 de Octubre de 1923.
 —El Juez de Instrucción, José Usera.

Convocatoria

(Hay un sello que dice: Juzgado 5.º de lo Civil. Estados Unidos Mexicanos.—Mexico D. F.)

El Señor Juez quinto de lo Civil del partido judicial de Mexico Distrito Federal, ha mandado por auto de tres de Junio del año en curso, que se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado a bienes del señor Crisanto Aransay de Juana, que se sigue en este juzgado, para que lo deduzcan dentro del término legal.

Mexico D. F. Septiembre 17 de 1923.—El Secretario primero auxiliar Lic., J. Avila Parra.

Juzgados Militares

1811

Soto Aspíri Juan, hijo de Emilio y de María, natural de Navarrete, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión empleado, de 20 años de edad; estatura 1'650, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; señas particulares:
 Una cicatriz debajo de la barba, domiciliado últimamente en Buenos Aires, provincia de ídem, procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez Instructor del Tercio de Extranjeros, don Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Melilla, 6 de Octubre de 1923.—El Juez Instructor, Julián Gallego.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1806

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal suplente de Logroño, partido judicial de ídem; Juez municipal suplente de Santo Domingo de la Calzada, partido judicial de ídem, y Fiscal municipal de Haro, partido judicial de ídem, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al

de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 13 de Octubre de 1923.
 —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Administración Municipal

HORNOS

1807

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento entrante, según el Real decreto de 30 de Septiembre último pasado, las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio actual, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que por los vecinos de esta localidad puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas después que las hayan examinado.

Hornos, 12 de Octubre de 1923.
 —El Alcalde, Ezequiel Pascual.

FONCEA

1813

Don Ignacio Salazar Rodríguez, Alcalde Contitucional de esta villa de Foncea.

Hago saber: Que formadas las liquidaciones del presupuesto del ejercicio de 1922-23, así como las cuentas municipales de referido ejercicio, todos los expresados documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas personas interesadas lo crean oportuno.

Y para que conste, expido el presente en Foncea, a trece de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Ignacio Salazar.—P. S. M. El Secretario, Antonio del Alamo.

Anuncios oficiales

CUERPO DE CORREOS

Administración Principal de Logroño

ANUNCIO

1805

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Torrecilla de Cameros de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma,

por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 300 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador Principal, Eugenio Ugarte.

FUNDACIONES

DE
DON JOSÉ SANTA MARÍA DE HITA
EN
MURO DE CAMEROS (LOGROÑO)

Cuenta correspondiente al año de 1922, que el Patrono de dicha institución ha rendido a la Superioridad, siendo aprobada por la Dirección general de Administración en 17 de Agosto de 1923.

— INGRESOS —

	Pesetas	Cs.
Existencia que resulta de la cuenta de 1921.	27.841	94
Por el dividendo de 54 acciones del Banco de España correspondiente al semestre vencido en 31 de Diciembre de 1921.	8.100	00
Intereses de 16 bonos del Banco de España, correspondientes al segundo semestre de 1921.	240	00
Venta de 1 bono y 4 residuos del Banco de España.	2.209	90
Por el dividendo de 63 acciones del Banco de España, correspondiente al semestre vencido en 30 de Junio de 1922.	4.095	00
TOTAL	42.486	84

— GASTOS —

Por el 5 por 100 al Patrono por sus derechos de gerencia.	169	79
Satisfecho a la Junta de Beneficencia por el 1 por 100, giro de cantidades, correo, pólizas y gastos de escritorio.	203	40
Socorro a Margarita Arenzana.	10	00
Socorro a Bernardina Arenzana.	25	00
Socorro a Crispulo Anderica.	50	00
Socorro a Eulalio Vellilla.	50	00
Socorro a Benito Soria.	25	00
Socorro a Concepción Rodríguez.	50	00
Socorro a Cándida Arenzana.	25	00
Satisfecho para premios en metálico a niños y niñas de las Escuelas.	365	00
Ingresado en el Instituto Nacional de Previsión, con destino a cartillas para los alumnos.	25	00

	Pesetas	Cs.
Satisfecho al Ayuntamiento de Muro por la subvención médica.	1.000	00
A la casa Beltejar, por medicamentos.	100	55
Satisfecho al Ayuntamiento de Jalón por la mitad de lo que debe percibir por los terrenos comunales que sean necesarios para la construcción del camino vecinal a Muro.	750	00
Por levantar acta del acuerdo anterior.	10	00
Satisfecho a don Isi-		

	Pesetas	Cs.
doro Miguel a cuenta de los terrenos de su propiedad que ocupe el camino vecinal.	300	00
Satisfecho al guarda sepulturero.	125	00
Satisfecho por una misa por el alma del fundador.	5	00
Satisfecho a la librería de la Infancia, por una esfera armilar.	60	00
Satisfecho a D. E. Martínez, por un mapa de Europa.	40	00
Satisfecho al BOLETIN OFICIAL, por inserción de las cuentas		

	Pesetas	Cs.
y compra de ejemplares.	25	75
Gastos de la Junta auxiliar de Muro.	151	10
TOTAL	3.565	59

— RESUMEN —

Importan los ingresos.	42.486	84
Idem los gastos.	3.565	59
Existencia para 1923	38.921	25

Madrid, 12 de Octubre de 1923.
—El Patrono, Manuel Hernández.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

En las certificaciones de descubiertos del Partido de Haro, que se entregan al Agente ejecutivo especial de Derechos Reales, y que a continuación se detallan, ha sido dictada por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado consistente en el recargo del 5 por 100, con el cual podrán satisfacer los contribuyentes interesados el débito de referencia en el plazo de tres días, contados desde el día en que por el encargado de la ejecución, se designe por edicto o pregón, el local y horas para ello.

Número de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	Ejercido	IMPORTE del débito. Ptas. Cs.
				1921-22	
83	Don Pedro Gómez Sáez	Haro	Derechos reales		12 45
84	Doña Rosa Gómez Sáez	"	"	"	12 45
85	Don Armando Gómez Sáez	"	"	"	12 45
86	Doña Juliana Cantabrana	San Asensio	"	"	128 26
87	Don Teobaldo Ruiz Ojeda	Abalos	"	"	6 50
88	Doña Cruz Ruiz Ojeda	San Asensio	"	"	6 50
89	" María Ruiz Ojeda	"	"	"	6 50
90	" Ricarda Ruiz Ojeda	"	"	"	6 50
91	" Concepción Ruiz Ojeda	"	"	"	6 50
92	Don Ladislao Ruiz Ojeda	"	"	"	14 89
93	Doña Juana Ojeda	"	"	"	8 04
94	" María Ortega Estremiana	"	"	"	8 04
95	Don Cecilio Ortega Estremiana	"	"	"	17 36
96	Doña Josefa Estremiana	"	"	"	8 52
97	" Elisa Gil Jiménez	Abalos	"	"	8 52
98	Don Camilo Gil Jiménez	"	"	"	8 52
99	" Adolfo Gil Jiménez	"	"	"	20 36
100	" Pedro Gil	"	"	"	136 68
101	Doña Pilar Ruiz Calvo	Briones	"	"	8 85
102	Don Bonifacio Visaira Espinosa	San Asensio	"	"	8 85
103	Doña Eulalia Visaira Espinosa	"	"	"	8 85
104	Don Alberto Visaira Espinosa	"	"	"	12 20
105	" Francisco Visaira	"	"	"	7 13
106	" Diodoro González	San Vicente	"	"	12 74
107	" Modesto González	Idem	"	"	69 22
108	" Félix Baños Yolillos	Briones	"	"	44 29
109	Doña Dominica Soldevilla	Cuzcurrita	"	"	126 92
110	" Cecilia Lazcano	Anguciana	"	"	68 68
111	" Felipa Fuentes	Galbárruli	"	"	102 60
112	Don Pedro Guerrero	Anguciana	"	"	6 18
113	Doña Hilaria Varona Barahona	"	"	"	2 43
114	" María Sandoval Varona	"	"	"	2 43
115	" Belén Sandoval Varona	"	"	"	2 43
116	Don Virgilio Sandoval Varona	"	"	"	2 43
117	" Moisés Sandoval Varona	"	"	"	2 43
118	Doña Carmen Sandoval Varona	"	"	"	2 43
119	" María Sandoval Varona	"	"	"	2 43
120	Don Domingo Serrano	Cuzcurrita	"	"	39 43
121	Doña Manuela Landa	Ollauri	"	"	44 65
122	Don Manuel Manzanos	Rodezno	"	"	51 61
123	" Antonio Hierro	Idem	"	"	1090 35
124	" Basilio Martínez Larrea	Tirgo	"	"	128 96
125	Doña Francisca Ayala Ayala	Fonzaleche	"	"	58 35
126	" María Candelas Barahona Poves	Idem	"	"	1042 35
127	Don José María Irinega Cárcomo	Begoña	"	"	66 85

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.
Logroño, 2 de Agosto de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Nicanor Herrero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

1.^a PARTE.—CUENTA DE CAJA 1787

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	442.452 07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	217.122 72
CARGO.	659.574 79
Data por pagos verificados en igual trimestre..	227.384 11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	432.190 68

2.^a PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1 Rentas	1.188	37	1.188	37	2.376	74
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"	"	"
4 Repartimiento	140.761	90	181.898	98	322.660	88
5 Instrucción Pública.	"	"	"	"	"	"
6 Beneficencia	5.369	65	13.784	61	19.154	26
7 Ingresos extraordinarios	5.344	18	8.821	62	14.165	80
8 Arbitrios especiales	"	"	"	"	"	"
9 Empréstitos	"	"	"	"	"	"
10 Enajenaciones	"	"	"	"	"	"
11 Resultas	78.223	74	"	"	78.223	74
12 Movimiento de fondos o suplementos	"	"	"	"	"	"
13 Reintegros	16.164	15	11.429	14	27.593	29
14 Ampliación	"	"	"	"	"	"
15 Valores independientes del presupuesto	334.807	50	"	"	334.807	50
CARGO.	581.859	49	217.122	72	798.982	21
PAGOS						
1 ^o Administración provincial.—Personal.	15.556	69	23.957	34	39.514	03
2 1 Administración provincial.—Material	"	"	"	"	"	"
2 2 Servicios generales.	4.914	83	4.244	28	9.159	11
3 Obras obligatorias	3.125	01	4.483	80	7.608	81
4 Cargas	4.992	51	51.860	77	56.853	28
5 Instrucción pública	11.911	66	8.874	99	20.786	65
6 Beneficencia	60.001	40	95.242	15	155.243	55
7 Corrección pública.	250	"	416	80	666	80
8 Imprevistos	1.094	69	1.999	36	3.094	05
9 Nuevos Establecimientos	"	"	"	"	"	"
10 Carreteras.	"	"	"	"	"	"
11 Obras diversas	"	"	"	"	"	"
12 Otros gastos	37.560	63	36.290	62	73.851	25
13 Resultas	"	"	"	"	"	"
14 Movimiento de fondos o suplementos	"	"	"	"	"	"
15 Ampliación	"	"	14	"	14	"
16 Demoliciones	"	"	"	"	"	"
DATA	139.407	42	227.384	11	366.791	53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

LOGROÑO, 30 de Septiembre de 1923.

EL DEPOSITARIO,

Eugenio Manzanares.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

LOGROÑO, 1.^o de Octubre de 1923.

EL CONTADOR,

Silverio Pardo

V.^o B.^o:—EL PRESIDENTE,

Pedro Arza.

Depositaria de Fondos municipales de San Millán de la Cogolla

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923

CUENTA del segundo trimestre del año de 1923, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA 1770

	Ptas.	Cs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3	34
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.575	50
CARGO.	2.578	84
DATA por pagos verificados en igual trimestre	2.437	52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	141	32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1. ^o Propios	150	47	140	12	290	59
2. ^o Montes	"	"	100	"	100	"
3. ^o Impuestos	"	"	"	"	"	"
4. ^o Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5. ^o Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6. ^o Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7. ^o Extraordinarios.	9	"	"	"	9	"
8. ^o Resultas	185	30	"	"	185	30
9. ^o Recursos legales para cubrir el déficit.	42	15	2.335	38	2.377	53
10. Reintegros	"	"	"	"	"	"
11. Varios	"	"	"	"	"	"
12. Ampliación.	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS:	386	92	2.575	50	2.962	42
Pagos						
1. ^o Gastos del Ayuntamiento	150	80	392	55	543	35
2. ^o Policía de Seguridad	"	"	20	"	20	"
3. ^o Policía urbana y rural.	100	"	204	"	304	"
4. ^o Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
5. ^o Beneficencia	"	"	219	"	219	"
6. ^o Obras públicas	"	"	"	"	"	"
7. ^o Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
8. ^o Montes	"	"	60	"	60	"
9. ^o Cargas	132	78	1.410	77	1.543	55
10. Obras nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos	"	"	131	20	131	20
12. Resultas	"	"	"	"	"	"
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
14. Varios	"	"	"	"	"	"
15. Ampliación.	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.	383	58	2.437	52	2.821	10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

San Millán de la Cogolla, 30 de Septiembre de 1923.—El Depositario, **Casto Nieto.**

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de mi cargo.

San Millán de la Cogolla, 1.^o de Octubre de 1923.—El Secretario Contador, **José Hernández.**—V.^o B.^o: El Alcalde, **J. Hernández.**

Depositaria de fondos provinciales de LOGROÑO

Año de 1922-23

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al año del presupuesto de 1922-23 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Abril de 1922 a 31 de Marzo de 1923, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA 1077

	Pesetas.	Céts.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los doce meses que comprende el año 1922-23.	891.556	67
DATA.—Pagos verificados en igual periodo	813.332	93
Existencia al terminar el año.	78.223	74

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

CARGO	OPERACIONES realizadas en el año de 1922-23	
	Pesetas.	Céts.
1 Rentas relación general número 1	4.753	48
2 Repartimiento » » » » » 2	693.011	29
3 Instrucción pública » » » » » 3	27.085	29
4 Beneficencia » » » » » 4	27.867	90
5 Ingresos extraordinarios » » » » » 5		
6 Empréstitos » » » » » 6	62.156	89
7 Existencias » » » » » 7	76.681	82
8 Reintegros » » » » » 8		
Ingresos.	891.556	67

DATA

1 Admón. provincial—Personal—Relación número 7	96.222	69
2 1 Admón. provincial—Material— » » » » » 8	18.784	88
2 2 Servicios generales » » » » » 9	31.399	09
3 Obras obligatorias » » » » » 10	110.076	61
4 Cargas » » » » » 11	49.919	05
5 Instrucción pública » » » » » 12	400.492	24
6 Beneficencia » » » » » 13	21.182	04
7 Corrección pública » » » » » 14	9.765	75
8 Imprevistos » » » » » 15	400	
9 Nuevos Establecimientos » » » » » 16	75.090	58
10 Carreteras » » » » » »		
11 Oros gastos » » » » » »		
12 Devoluciones » » » » » »		
Pagos.	813.332	93

Tercera parte.—CLASIFICACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO

CARGO

1.º—Rentas		
1 Rentas	4.753	48
2 Intereses		
4.º—Repartimiento		
Unico.—Repartimiento	693.011	29
6.º—Beneficencia		
1 Manicomio provincial	4.679	
2 Hospital provincial	10.911	71
3 Casa de Misericordia	11.189	46
4 Casa de Expósitos	305	12
7.º—Extraordinarios		
1 Atrasos del cupo provincial	27.867	90
9.º—Empréstitos		
Unico.—Empréstitos contratados		
11.—Resultas		
Unico.—Existencia en 31 de Marzo de 1922	62.156	89
12.—Reintegros		
Unico.—Reintegros	76.681	82

DATA

		OPERACIONES realizadas en el año de 1922-23	
		Pesetas.	Céts.
1.º—Administración provincial			
1	Presidencia y Comisión	342	55
2	Sueldo de empleados	90.708	15
3	Comisiones especiales	1.656	37
4	Archivos	3.515	62
2 1—Administración provincial			
1	Material de las dependencias provinciales		
2 2—Servicios generales			
1	Quintas	1.980	
2	Bagajes	8.016	97
3	Boletín Oficial	8.465	76
4	Elecciones	322	15
3.º—Obras obligatorias			
1	Indemnización de salidas y material	15.202	42
4	Reparación de edificios	16.196	67
4.º—Cargas			
1	Contribuciones	621	44
2	Pensiones	9.889	90
3	Intereses	89.078	17
4	Contratos	7.500	
5	Censos	2.987	10
5.º—Instrucción pública			
1	Personal	2.169	05
2	Instituto provincial	44.000	
3	Escuelas Normales	1.000	
4	Inspección de Escuelas	2.500	
5	Biblioteca provincial	250	
6.º—Beneficencia			
1	Manicomio provincial	68.779	57
2	Hospital provincial	157.647	16
3	Casa de Misericordia	149.644	78
4	Casa de Expósitos	24.420	73
7.º—Corrección pública			
1	Cárceles	8.812	24
2	Correccional	12.369	80
8.º—Imprevistos			
Unico.—Imprevistos	9.765	75	
10.—Carreteras			
1	Subvenciones	400	
12.—Otros gastos			
Unico.—Gastos de interés para la provincia	75.090	58	
16.—Devoluciones			
Unico.—Devoluciones			

La precedente cuenta definitiva del año del presupuesto de 1922-23, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Logroño, 2 de Abril de 1923.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

Contaduría de fondos provinciales de Logroño

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al año de 1922-23, a que la misma corresponde.

Logroño, 15 de Abril de 1923.—El Contador accidental, Félix Benito.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.

COMISION PROVINCIAL.—Sesión de 4 de Septiembre de 1923.

Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales, correspondientes al ejercicio de 1922-23, a tenor de lo preceptuado en el artículo 126 de la vigente Ley provincial, y que se dé cuenta a la Diputación para su aprobación en la primera sesión que celebre.

El Vicepresidente, Andrés Ibarra.—Es copia: El Presidente, PEDRO ARZA.